



Oficio No. 837
Villavicencio, 10 de agosto de 2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado No: 500013110004-2018-00013-00
Demandante: YENY PAOLA GARCÍA BARAHONA
Demandado: DIEGO DAVID PARDO BUITRAGO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de 2020, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida cautelar decretada en auto del 21 de junio de 2019, y comunicada mediante oficio No. 1453 del 2 de julio de 2019, referente al embargo de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 230-201348 y 230-202089 de propiedad del demandado DIEGO DAVID PARDO BUITRAGO, con CC NO. 80.235.011.

Cordialmente,


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria.

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.